

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales en Colombia se rige principalmente por la Ley 1581 de 2012, que garantiza el derecho constitucional al Habeas Data para conocer, actualizar y rectificar información personal. Exige autorización previa y expresa para recolectar datos, la cual debe ser veraz, segura y confidencial

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Fundación Borboletas

Contenido

POLÍTICA INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	2
1. Identificación del responsable	2
2. Alcance	3
3. Marco normativo	3
4. Definiciones	3
5. Finalidades del tratamiento	5
6. Derechos de los titulares	6
7. Tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes (NNA)	6
5. Tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes (NNA)	7
6. Tratamiento y finalidad	8
7. Procedimiento de consultas y reclamos	10
8. Prueba de la autorización.	10
9. Aviso o comunicativo de privacidad.	11
10. Contenido mínimo del aviso o comunicativo de privacidad.	11
11. Aviso o comunicativo de privacidad y las políticas de tratamiento de la información.	11
12. Aviso o comunicativo de privacidad:.....	11

POLÍTICA INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FUNDACIÓN BORBOLETAS

NIT 901.689.671-8

Bogotá D.C.

1. Identificación del responsable

Responsable del tratamiento de los datos personales:

FUNDACIÓN BORBOLETAS, persona jurídica de derecho privado, de naturaleza fundacional y sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta de Asamblea de Fundadores del 1 de marzo de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de marzo de 2023, bajo el No. 00361790 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con NIT 901.689.671-8.

La Fundación se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.

Domicilio principal:

Carrera 63 No. 96-78 Local 12, Bogotá D.C.

Dirección para notificaciones judiciales:

Carrera 60D No. 90-04, Bogotá D.C.

Correo electrónico institucional y de notificación:

dpatriciaronerop@gmail.com

Teléfonos de contacto:

320 800 3702 – 314 214 6929

Representante Legal:

Dora Patricia Romero Orduz, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.328.880, quien actúa como Representante Legal ESAL y, en tal calidad, ejerce la representación legal de la Fundación y es responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del tratamiento de datos personales, en los términos de la Ley 1581 de 2012.

Representante Legal Suplente:

Martha Isabel Romero Orduz, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.968.050, designada conforme a los estatutos de la Fundación.

En su condición de responsable del tratamiento, la Fundación Borboletas define las finalidades, medios y procedimientos para el tratamiento de datos personales recolectados en el desarrollo de su objeto social, el cual se orienta principalmente al desarrollo social, la protección de poblaciones de especial protección constitucional, el desarrollo empresarial y la protección del medio ambiente, en los términos previstos en sus estatutos.

2. Alcance

Esta Política se aplicará a todas las bases de datos y/o archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento, y se extiende a los diferentes actores con quienes realiza alianzas de cooperación y/o comerciales LA FUNDACIÓN; o personas jurídicas que suministre sus datos en virtud del desarrollo de las actividades complementarias y afines con la actividad principal; y genera un carácter vinculante sobre todas y todos los funcionarios de la misma, así como sobre las organizaciones nacionales e internacionales que LA FUNDACIÓN tenga relación.

Esta política establece los principios que aplica LA FUNDACIÓN en el manejo y la salvaguarda de los datos personales que le son confiados, y establece las obligaciones del personal en relación con los datos personales en poder de LA FUNDACIÓN o que la organización trata.

Cada uno de los miembros del personal es responsable de asegurar y proteger los datos personales que han sido confiados a LA FUNDACIÓN. Actualmente los datos personales captados se almacenan en las respectivas bases de datos cuya seguridad y políticas de acceso se encuentran exclusivamente a disposición del personal autorizado. Además, se cuenta con procedimientos internos de seguridad de la información y protocolos de acceso y administración de las bases de datos para evitar vulneración de la información depositada. No obstante, LA FUNDACIÓN, se exonera de manipulaciones ilícitas de terceros, fallas técnicas o tecnológicas, que se encuentren por fuera de su ámbito de protección.

Esta Política contiene los elementos requeridos por la normativa vigente, que permiten a LA FUNDACIÓN garantizar y proteger los derechos fundamentales a la intimidad personal y familiar y al buen nombre, el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre las personas de la comunidad en bancos de datos y en archivos y el derecho a la información.

3. Marco normativo

La Ley 1581 de 2012 tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional de todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos y que sea susceptible de tratamiento y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política de 1991; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma norma; y los Decretos 1377 de 2013, 886 de 2014, 1074 de 2015 y/o demás normas que los modifiquen y/o adicionen y/o sustituyan, los cuales regulan la protección de datos personales y establecen las garantías legales que deben cumplir todas las personas en Colombia para el debido tratamiento de dicha información y sus decretos reglamentarios sobre protección de datos personales.

4. Definiciones

Para efectos de facilitar la comprensión de la presente Política, se hace la transcripción de las definiciones incluidas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2013 y del Decreto 1377 de 2013:

a) Habeas data: Es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.

b) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

c) Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

d) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento;

e) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento;

f) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos;

g) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento;

h) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

i) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

j) Datos personales de los niños y adolescentes: Se debe tener en cuenta que aunque la Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos. Bajo el mismo tenor la Corte Constitucional precisó que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de estos siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes.

k) Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

l) Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

m) Dato Semiprivado: Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividades comerciales o de servicios a que se refiere el título IV de la Ley 1266.

n) Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido

político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

o) Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable y se encuentra dentro o fuera del país.

p) Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

q) Reclamo: El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley.

r) Fuente de la información: Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o servicio de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información que a su vez los entregara al usuario final.

s) Operador de la información: Persona, entidad u organización que recibe de la fuente de datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley.

t) Usuario final: Persona natural o jurídica que puede acceder a la información por la fuente, el operador o el titular.

5. Finalidades del tratamiento

La Fundación (LA FUNDACIÓN), como responsable del tratamiento adopta la siguiente política para el tratamiento de datos personales que recolecte de aquellas personas con las cuales entable alguna relación de tipo legal, laboral, comercial, contractual, extracontractual o de cualquier otro tipo.

Por medio de la presente Política se da cumplimiento a lo establecido en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que regula los deberes a los que están sometidos los responsables del tratamiento de los datos personales, dentro de las cuales se ordena adoptar una política de tratamiento de datos personales para garantizar el adecuado cumplimiento de mencionada Ley y en especial para la atención de consultas y reclamos. Así mismo tiene la finalidad de regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza LA FUNDACIÓN, a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data en el marco de lo establecido en la misma ley.

- a) Los datos personales serán tratados para:
 - a. Gestión administrativa, financiera y contable.
- b) Gestión de voluntarios.
- c) Atención de beneficiarios.
- d) Gestión de donantes y aliados.

- e) Cumplimiento de obligaciones legales y estatutarias.
- f) Divulgación institucional, previa autorización.

6. Derechos de los titulares

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

7. Tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes (NNA)

LA FUNDACIÓN dará estricto cumplimiento, en su condición de responsable de la información, a las obligaciones contenidas en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012; así mismo es consciente de la importancia de observar las políticas y protocolos tendientes a proteger los datos personales de los titulares ya que es conocedor que los datos son propiedad de los titulares y solo estos últimos pueden decidir sobre los mismos, por lo que se obliga a cumplir con los siguientes deberes en relación con el tratamiento de datos personales:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular;
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar

- las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento;
 - h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley;
 - i) Exigir al encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular;
 - j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley;
 - k) Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
 - l) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos;
 - m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
 - n) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Parágrafo. En consideración a los procedimientos que requieren autorización del titular, LA FUNDACIÓN define que el responsable del área será el encargado de guardar y custodiar la autorización, para ser entregada en caso de presentarse alguna solicitud por parte del titular.

5. Tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes (NNA)

El tratamiento de datos de NNA se realizará respetando el interés superior del menor, previa autorización del representante legal y con medidas reforzadas de seguridad, por lo tanto, LA FUNDACIÓN garantizará que en el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se asegure el respeto de sus derechos fundamentales y prevalentes, así como que esta información solo será utilizada respondiendo a su interés superior, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015. El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, la autorización de tratamiento la dará su representante legal, previo ejercicio del menor de edad de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el ánimo de dar el cumplimiento a la declaración de los derechos del niño y como primacía universal, LA FUNDACIÓN reconocerá los derechos a todos los niños, niñas y adolescentes sin excepción alguna; gozando siempre de una protección especial y dispondrá de las oportunidades y servicios dispensando todo por ello. Para los casos, en presentar situaciones con NNA “NIÑOS NO ACOMPAÑADOS” LA FUNDACIÓN, actuará con la debida diligencia; acatando los procedimientos de la declaración universal de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y para los casos específicos, buscará las herramientas y medios oportunos, para poder obtener el consentimiento. LA FUNDACIÓN podrá designar a un funcionario interno que velará por la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes durante todas las etapas del procedimiento, conforme a las disposiciones vigentes, en especial a las contenidas en el código de infancia y adolescencia y declaración universal de los niños. En caso de los menores de edad se tendrá en cuenta las directrices sobre su protección y cuidado dando cuenta a los organismos con responsabilidad primaria en políticas dirigidas a grupos vulnerables a los fines de una solución eficaz, rápida y de contención efectiva a dichas personas.

6. Tratamiento y finalidad

En LA FUNDACIÓN se registran las distintas bases de datos que existen y se actualizan conforme sea necesario en cumplimiento de las obligaciones de ley. A continuación, se detallan las políticas específicas para cada una de las bases de datos señaladas, no sin antes resaltar que no está permitida la adquisición de bases de datos personales de fuentes externas a LA FUNDACIÓN, si no se cuenta con la garantía de que todos y cada uno de los titulares de las bases de datos en cuestión, han autorizado previamente su tratamiento para las finalidades para las cuales pretenden ser adquiridas y que luego de que estas bases de datos queden en custodia de LA FUNDACIÓN cuenten con los controles de seguridad de la información mínimos para evitar su uso o acceso no autorizado o fraudulento.

6.1. Trabajadores.

Esta base de datos personales está conformada por la información que LA FUNDACIÓN tiene de los trabajadores activos y extrabajadores. En el caso de los trabajadores las finalidades para la cual LA FUNDACIÓN trata sus datos personales son las siguientes:

- a) Proteger la información personal de los trabajadores activos y retirados, para garantizar la confidencialidad de la información que se suministre a las empresas públicas y privadas para la ejecución de las obligaciones derivadas de la relación laboral.
- b) Gestión administrativa y de nómina y cumplimiento de obligaciones asociadas con la seguridad social y salud ocupacional.
- c) Captar y tratar datos personales de menores de edad representados por el trabajador respondiendo al cumplimiento de un interés superior que asegure el respeto de los derechos fundamentales del (los) menor (es) de edad.
- d) Captar y tratar datos personales de terceros suministrados por el trabajador para tramitar afiliaciones, contacto en caso de urgencia o intercambio o transmisión de información.
- e) Entregar referencias laborales, confirmar o certificar vinculaciones laborales con LA FUNDACIÓN
- f) Realizar estudios de seguridad y salud. Realizar evaluaciones de desempeño y aplicar procedimientos disciplinarios y sancionatorio.
- g) Verificar autenticidad de los datos y salvaguardar la seguridad de LA FUNDACIÓN.

- h) Verificar y reportar la información financiera, bancaria o crediticia a bases de datos de riesgo crediticio o de cualquier otra naturaleza.
- i) Gestión de permisos, licencias y autorizaciones, gestión de sanciones, amonestaciones, llamados de atención, gestión de personal, prestaciones sociales, prevención de riesgos laborales, promoción y gestión de empleo.
- j) Realizar procesos de auditorías internas y externas
- k) Conocer el estado de salud de la persona que incluyen: resultados de pruebas de laboratorios, estudios médicos, diagnósticos médicos, generales o especializados, psicológicos o psiquiátricos l) Capturar y tratar fotografías y videos para que puedan ser publicadas en medios impresos (carnets), medios audiovisuales, redes sociales institucionales.
- l) Recolectar información sobre el candidato mediante el contacto con sus referencias laborales y personales y el estudio de sus publicaciones en Internet y otros medios (periódicos, revistas, boletines, televisión, etc.).
- m) Promoción, selección y formación de personal.
- n) Suprimir o desactivar datos de la base de datos.
- o) Para la gestión de beneficios otorgados por LA FUNDACIÓN.
- p) Cumplimiento de obligaciones contractuales.

6.2. Proveedores, contratistas, consultores, socios, aliados y beneficiarios (terceros):

Esta base de datos personales está conformada por la información que se tiene de los terceros actuales y potenciales registrados como personas naturales y jurídicas. Adicionalmente contiene la información de las personas naturales y jurídicas que tienen alguna relación comercial y/o contractual y/o de cooperación y/o alianza con LA FUNDACIÓN.

Las finalidades para las cuales LA FUNDACIÓN trata los datos personales de terceros son las siguientes:

- a) Gestión de acciones necesarias para cumplir los fines de administración de terceros que ya han suscrito un contrato/ acuerdo marco/ convenio y/o o documento vigente con LA FUNDACIÓN.
- b) Gestión de acciones necesarias para la identificación de posibles proveedores para las labores de abastecimiento de LA FUNDACIÓN al tiempo que facilita la gestión de datos y administración de los documentos requeridos internamente para registrarse como proveedor de LA FUNDACIÓN.
- c) Gestión de acciones necesarias para cumplir los fines de administración, derivados en el pago de una obligación o que, por cualquier otro concepto, LA FUNDACIÓN le adeude alguna acreencia.
- d) Capacitación y formación.
- e) Gestión de estadísticas internas.
- f) Registro de entrada y salida de documentos.
- g) Envío de información y remisión de información a los titulares, relacionada con el objeto de la organización.
- h) Campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales.
- i) Campañas de recaudación de fondos.
- j) Gestión jurídica, administrativa, financiera, contable, fiscal y administrativa, de cobros y pagos, facturación, gestión fiscal, histórico de relaciones comerciales y económica.
- k) Administración de sistemas de información, gestión de claves, administración de usuarios.

- l) Realización de consultorías, auditoría, asesorías y servicios relacionados.
- m) Requerimiento por organismo de control, autoridad judicial o administrativa.
- n) Entrega y verificación de datos y referencias comerciales y confirmación de certificados emitidos.
- o) Verificación de requisitos jurídicos, técnicos y/o financieros.
- p) Gestión de relaciones comerciales en el exterior.
- q) Verificación de antecedentes disciplinarios, judiciales, policivos y de antecedentes internacionales.
- r) Control de cumplimiento de obligaciones a cargo de proveedor o contratista.
- s) Medidas de control de hurto, otros delitos, conductas no permitidas por LA FUNDACIÓN.
- t) Verificar y reportar la información financiera, bancaria o crediticia a bases de datos de riesgo crediticio o de cualquier otra naturaleza.
- u) Captar, almacenar y verificar referencias comerciales y laborales, información de ubicación y contacto, historial crediticio, bienes y activos propios.
- v) Actualizar, eliminar, desactivar, suspender o terminar el tratamiento de datos personales en la medida en que los medios tecnológicos y obligaciones contractuales entre las partes lo permitan.
- w) Permitir a LA FUNDACIÓN configurar una base de datos que pueda ser objeto de transferencia o transmisión nacional o internacionalmente a terceros a cualquier título u objeto de otro negocio jurídico.

7. Procedimiento de consultas y reclamos

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta.

La autorización será emitida por LA FUNDACIÓN y será puesta a disposición del titular previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2012.

Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, tanto el hecho que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, como que tiene la opción de conocer cualquier alternación a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado. Lo anterior con el fin de que el titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal. La autorización es una declaración que informa al titular de los datos personales:

- a) Quién recopila (responsable o encargado).
- b) Qué recopila (datos que se recaban).
- c) Para qué recoge los datos (las finalidades de la base de datos).
- d) Cómo ejercer derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados.
- e) Si se recopilan datos sensibles.

8. Prueba de la autorización.

LA FUNDACIÓN adoptará las medidas necesarias para mantener registros de cuándo y cómo se le autorizó el tratamiento de datos personales.

9. Aviso o comunicativo de privacidad.

El Aviso o comunicativo de Privacidad es el documento físico, electrónico, o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

10. Contenido mínimo del aviso o comunicativo de privacidad.

El Aviso o comunicativo de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- a) La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- b) El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c) Los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella.

En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

11. Aviso o comunicativo de privacidad y las políticas de tratamiento de la información.

LA FUNDACIÓN conservará el modelo del aviso o comunicativo de privacidad o comunicativo que se transmitió a los titulares mientras se lleve a cabo tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de éste deriven. Para el almacenamiento del modelo LA FUNDACIÓN podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología.

12. Aviso o comunicativo de privacidad:

LA FUNDACIÓN informa a los titulares de datos personales la existencia de su Política de Tratamiento de Datos Personales que podrá ser solicitada al correo electrónico fundacionborboletas@gmail.com

En algunos casos, LA FUNDACIÓN, podrá solicitar información adicional y sensible la cual será de libre y voluntaria entrega por parte de los titulares.

La ley de protección de datos personales otorga a sus titulares los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Para ejercer cualquiera de sus derechos, el titular de los datos podrá contactarnos a través del correo electrónico fundacionborboletas@gmail.com o radicar su petición en nuestra oficina principal ubicada en el Barrio León XIII, Calle 43 # 9-91, en el municipio de Soacha, dirigida a la Fundación Borboletas, de lunes a viernes en los horarios de 8 am a 5:30 pm.

La Política de tratamiento de Datos Personales empezó a regir a partir de su publicación, LA FUNDACIÓN, se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento y de manera unilateral su Política de tratamiento de datos personales y el presente aviso o comunicativo de privacidad. Cualquier cambio sustancial será publicado y anunciado con 15 días de anticipación a través de comunicado escrito; además se conservarán las versiones anteriores para su posterior consulta.